



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

De conformidad con lo previsto en los artículos 46.1, 44.2 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad a los siguientes acuerdos de fecha 28 de mayo de 2021 número 2021-0282:

Visto los términos en que por Decreto de esta Alcaldía 2019-0433 se delegó en cualquiera de las/os concejales/es integrantes de la Corporación la facultad de autorización de matrimonios civiles mediante el presente

DECRETO

DELEGACIÓN EN CONCEJAL MATRIMONIO CIVIL

Visto el expediente tramitado para la celebración del siguiente matrimonio civil entre:

- D. Juan Trebejo de Gracia y D^a. Carolina Ordoñez Gutiérrez con número de expediente 11/2020.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Código Civil esta Alcaldía es competente para autorizar el matrimonio. En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, 43 y siguientes del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, resuelvo:

PRIMERO: Delegar en el Concejil D. Sebastián Jiménez Castillo, la competencia para la celebración del citado matrimonio civil de conformidad con lo establecido en el Código Civil.

SEGUNDO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre debiéndose publicar en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

En las Ventas de Retamosa, a 28 de mayo de 2021.-La Alcaldesa, Ana Gómez García-Cano.

Nº. I.-2791